



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE LA PRÓRROGA DE LA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA DISTINTAS TITULACIONES O GRADUACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS SEGUROS AGRARIOS CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. DE 22 DE MAYO DE 2021

La Orden APA/511/2019, de 26 de abril, de 8 de mayo de 2019, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la citada Orden, con fecha 27 de mayo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Extracto de Resolución de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. de 22 de mayo de 2021, por la que se convocaba, para el ejercicio 2021, una beca de formación práctica para universitarios con distintas titulaciones y graduaciones en el ámbito de seguros agrarios.

Mediante Resolución de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. de 8 de septiembre de 2021 y previa fiscalización favorable por parte de la Intervención Delegada de este Organismo se concedió la beca a D^a Nuria Santana Vega que, aceptó expresamente la beca, incorporándose a la entidad el día 30 de septiembre de 2021.

En virtud del artículo 2.2 de la Orden APA/511/2019, la beca comenzará desde la incorporación del becario tras la notificación de esta resolución de concesión y tendrá de duración un año natural, desde la fecha de dicha resolución pudiendo ser prorrogadas anualmente, hasta un máximo de dos años adicionales.

Mediante Resolución del Director de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. de fecha 15 de julio de 2022, se concedió la primera prórroga de la beca hasta el 7 de septiembre de 2023, inclusive.

Con fecha 2 de junio de 2023, la titular de la beca ha formulado su solicitud de una nueva prórroga, adjuntando los documentos requeridos en los apartados a) y b) del punto 1 del artículo 12 de la Orden APA/511/2019, de 26 de abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la citada orden y en el punto sexto de la Resolución de 22 de mayo de 2021, por la que se convoca una beca de práctica para universitarios con distintas titulaciones y graduaciones en el ámbito de seguros agrarios, el órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaría General de ENESA.

Una vez evaluada la labor realizada, los resultados conseguidos y el informe del tutor, la Secretaría General de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. formuló con fecha 21 de junio de 2023 la propuesta de resolución de prórroga de la beca a D^a Nuria Vega Santana.

De acuerdo con dicha propuesta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden APA/511/2019, de 26 de abril y previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada en el Organismo,





RESUELVO:

PRIMERO. - Conceder la segunda prórroga de la beca de formación práctica para universitarios con distintas titulaciones y graduaciones en el ámbito de seguros agrarios convocada por Resolución de 22 de mayo de 2021 a D^a Nuria Santana Vega hasta el día 7 de septiembre de 2024 inclusive.

SEGUNDO. - La cuantía de la beca será de 1.150 euros brutos mensuales, a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes en cada momento, y será abonada al beneficiario a mes vencido.

TERCERO. - La beca se abonará con cargo a la partida presupuestaria 21.102.416A.483.00 "Becas relacionadas con la gestión de riesgos" de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. La dotación asignada no podrá superar la cantidad de de 4.520,69 euros para el año 2023 y de 10.080,31 euros para la anualidad de 2024.

CUARTO. - Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación en la página web de ENESA.

EL PRESIDENTE DE ENESA
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR
Miguel Pérez Cimas

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

seguro de Verificación : GEN-1c6d-02f8-72e8-0e64-e6fe-4239-0f2f-2dbd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-1c6d-02f8-72e8-0e64-e6fe-4239-0f2f-2dbd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 27/06/2023 13:25 | NOTAS : F